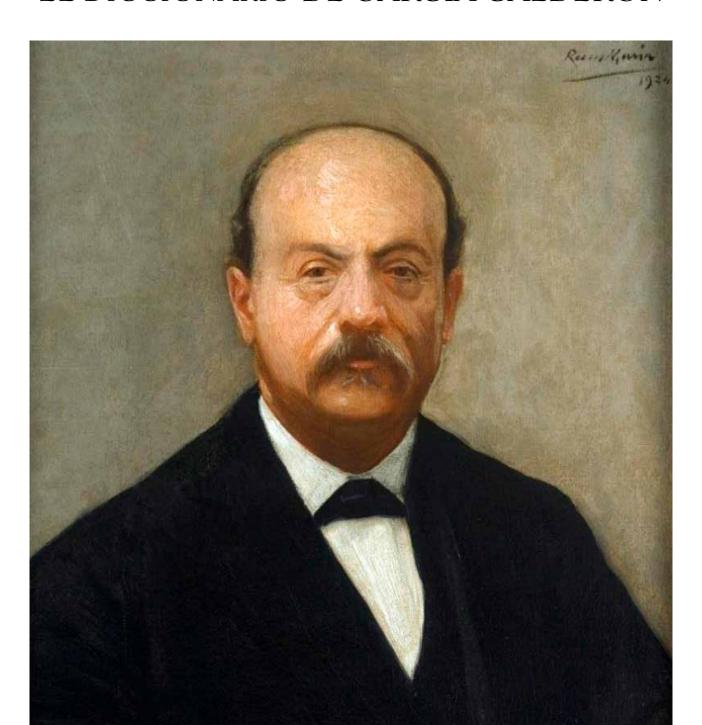


BOLETÍN DE CULTURA PERUANA - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Nº 110 8 /7/2022

EL DICCIONARIO DE GARCÍA CALDERÓN



EL DICCIONARIO DE LA LEGISLACIÓN PERUANA DE FRANCISCO GARCIA CALDERÓN

La reciente presentación en Arequipa y Lima del Diccionario panhispánico del español jurídico, en el marco de los actos preparatorios del IX Congreso Internacional de la Lengua Española, a realizarse en nuestro país la última semana de marzo de 2023, ha permitido que sea recordada una de las obras fundamentales que produjo el Perú republicano del siglo xix, el Diccionario de la legislación peruana del notable jurista Francisco García Calderón y Landa. García Calderón nació en Arequipa, en 1834, ciudad donde su padre ejercía la magistratura y se había asentado su tatarabuelo paterno, corregidor y justicia mayor, a inicios del siglo XVIII. García Calderón fue precoz estudiante del Colegio de la Independencia y de la Universidad Nacional de San Agustín, instituciones en las que sobresalió como profesor de derecho e inició la elaboración de su Diccionario. Se trasladó luego a Lima con el propósito de impulsar la publicación de esta obra. Ocupó por breve tiempo la cartera de Hacienda, destacó en el parlamento como diputado y, más tarde, como senador, cuya cámara presidió, y en los aciagos días de la ocupación chilena, fue elegido Presidente Provisorio de la República, lo que le significó ser apresado y enviado como gobernante cautivo a Santiago de Chile. Prologó también la primera edición de las Poesías de don Mariano Melgar (Lima, 1878), resultó elegido el 30 de agosto de 1887 primer director de la Academia Peruana de la Lengua y fue, además, rector de la Universidad Nacional de San Marcos hasta su fallecimiento en 1905. Aquí, un fragmento del propio García Calderón cuyo propósito puede resumirse en su famosa frase «haced que un pueblo adquiera la conciencia de su poder y de su libertad y nada podrán contra él todos los tiranos del mundo», y dos valoraciones contemporáneas de su excepcional contribución al derecho en el Perú.

PRÓLOGO DEL TOMO PRIMERO

Francisco García Calderón

No es preciso que me detenga en manifestar la imperiosa necesidad que tenemos de una obra de derecho, que reuniendo todas las leyes y decretos que nuestros códigos contienen, ofrezca, por decirlo así, un cuadro completo de ellas. Esta necesidad es bastante conocida por los que tienen motivo de consultar diariamente ya los códigos de las leyes, ya la colección oficial, ya los periódicos del Gobierno. Después de emplear mucho tiempo y mucho trabajo, se llega al fin a tener por resultado la convicción de que es imposible encontrar lo que se deseaba {...}.

Llamado por mi profesión al estudio del Derecho, y precisado a formar textos para desempeñar una cátedra de esta ciencia, que ha estado algún tiempo a mi cargo en el Colegio de la Independencia de Arequipa, me convencí de que para tener un conocimiento algo extenso del derecho positivo en el Perú, no bastaba el aprendizaje de los códigos nacionales; y que era necesario emprender un estudio serio y detenido de nuestra legislación, desde la época de la independencia hasta nuestros días. Formé, pues, la determinación de hacer este trabajo por una sola vez y tomando los apuntamientos necesarios para no verme precisado a emprenderlo de nuevo en otra época. Nacióme entonces la idea de formar una obra que contuviese toda la legislación vigente en la actualidad, no solo en el ramo judicial, sino también en el canónico, militar, administrativo y político; y que dando cuenta exacta de la situación presente, encerrara al mismo tiempo algunos detalles sobre el pasado anterior a la época de nuestra Independencia.



Colección de la Biblioteca Nacional del Perú

Nada confiado en mis propias fuerzas, y atemorizado con la magnitud de la obra, emprendí el trabajo con desconfianza y timidez, pensando que fuera exclusivamente para mi uso particular. Ocultaba de todos mi proyecto, porque me atemorizaba la idea de ser descubierto en mi camino, usurpando los derechos de esclarecidos varones que han envejecido en el estudio de las leyes. Solo después de dos años de trabajo me resolví a presentar a algunas personas los borradores que tenía formados, y habiendo obtenido su aprobación, me decidí a ofrecer al público el resultado de mis tareas.

En: Francisco García Calderón. Diccionario de la legislación peruana. Tomo I. Lima: Imprenta del Estado, 1860.

Óleo de la portada: Ramón Muñiz, 1924

https://cutt.ly/4K792gl



Claustro de San Agustín, Arequipa, s. XIX

UN JURISTA REPUBLICANO

Jorge Basadre Ayulo

'n aquella época, a mediados del siglo XIX, existía una gran abundancia En aquella epoca, a menunos acroses anno concuento de las leyes en la República. En los años cincuento de las leyes en la República. En los años cincuento de las leyes en la República. ta del siglo XIX el gobierno empezó a promulgar los códigos Civil, Penal, los procesales y el de Comercio. La vida republicana fue caracterizada por una serie de disposiciones jurídicas, muchas veces contradictorias entre ellas. Juan Francisco Oviedo, cumpliendo con una comisión oficial, procuró reunir esta legislación desde el punto de vista formal hasta el año de 1860. Lamentablemente, después del esfuerzo titánico y enredado de Oviedo, no existió un intento serio y orgánico por reunir la totalidad de la legislación peruana. El Anuario de la legislación peruana, y las colecciones legales de cada legislatura que editaran los señores Ricardo R. Ríos, Ricardo Aranda y Paulino Fuentes Castro, constituyen a este respecto la bibliografía esencial en la que debemos hurgar y bucear en el material legislativo del siglo XIX peruano. Regresando al tema de García Calderón Landa, la enseñanza universitaria no sólo en Arequipa sino en Lima, era muy deficiente en los años vividos por el joven maestro {...} Los profesores universitarios tenían mayores conocimientos de los sistemas jurídicos europeos, como el francés y el español, por la sencilla razón de que éstos podían ser estudiados en bibliografía fácil de conseguir en la capital y en la biblioteca de la Universidad de San Marcos y, en cambio para la enseñanza del derecho nacional había que recuperar las fuentes directas, a veces hasta en los periódicos {...}.

En estas condiciones, García Calderón Landa empezó a enseñar, y como profesor iba tomando fichas y notas escritas {...}. Transcurre el tiempo. Sus papeletas con apuntes van en notorio aumento. Sabe que es necesario en el siglo XIX peruano reunir, recopilar o comentar las leyes nacionales. Es entonces cuando empieza su obra. La modestia de García Calderón Landa es de naturaleza tal que varias veces rehace los originales del libro. No contento con su propia crítica solicita la de dos juristas estimados por él: Benito Laso y José Gregorio Paz Soldán {...}.

El célebre Diccionario de la legislación peruana contiene los principios generales de las distintas ramas de Derecho y luego las aplicaciones de estos principios a la realidad nacional. Muchas veces el autor transcribe el texto literal de las disposiciones vigentes haciendo inmediatamente un comentario o una alusión a un artículo que en su forma oficial puede ser incompleto. El autor descubre teorías nuevas. Aborda problemas ya planteados, aplica los principios y ofrece las soluciones a cada caso {...}. De este modo, el Diccionario de la legislación perua-



na de García Calderón Landa no constituye una especulación abstracta ni un simple enunciado de texto. Es una obra completa que contiene y resume las ideas, las costumbres, el procedimiento y en general la ciencia jurídica de la época. Y ahí puede verse la cultura de este hombre representativo de los juristas peruanos de a mediados del siglo XIX en las distintas ramas del derecho, la sociología, la economía política, etc. {...}

No obstante el carácter de diccionario enciclopédico de su obra y la finalidad de divulgación que este libro tenía, encontramos por su lectura, un conjunto de puntos de vista {...}. Este pensamiento personal de García Calderón Landa podría caracterizarse sumariamente, sosteniendo que corresponde a un liberalismo templado, con firme actitud que tenía un valor cívico en aquella época, porque representaba por un lado la defensa del poder civil frente a los privilegios tradicionales de la Iglesia en la vida constitucional, civil o penal, y, por otro lado, la defensa de la Constitución Política, de las leyes, de los principios de libertad e igualdad frente a los desbordes del caudillaje y del militarismo imperantes en el Perú del siglo XIX.

En: Jorge Basadre Ayulo. «Los juristas de la Republica del Perú en el siglo XIX: Francisco García Calderón Landa». Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, nº 23, Valparaíso, 2001.

https://cutt.ly/gK7Vx0s

EL APORTE DE GARCÍA CALDERÓN

Carlos Ramos Núñez

^In Lima, a inicios $oldsymbol{\mathcal{L}}$ del año 1860, un joven abogado y profesor arequipeño que no había cumplido aún los treinta años ofrecía al público -con el beneplácito estatal y Medalla de Oro del Congreso incluida- el primer tomo de su ambicioso Diccionario de la legislación peruana. El segundo volumen aparecería en 1862, mientras que un Suplemento actuali-



Con su esposa Carmen Rey y sus hijos, entre los que sobresalen (al medio) los escritores Francisco y Ventura García Calderón Rey

zado, que contenía el recién promulgado Código Penal, fue puesto en circulación en 1863. El libro fue saludado casi de inmediato como un clásico contemporáneo y no tardó en agotarse. La segunda edición, considerablemente ampliada, aparecería en París en dos gruesos volúmenes, en 1879. El trabajo, que el autor empieza a bosquejar desde su época escolar en Arequipa, sería reconocido como un auxiliar infaltable para la práctica de abogados y jueces hasta los albores del siglo XX y es hoy uno de los clásicos de las letras peruanas. Una lectura lineal de las cuatro mil páginas de la segunda edición parisina del Diccionario de la legislación peruana de García Calderón revelaría las piedras maestras de ese gigantesco trabajo. Entre ellas asoman y se plantean con nitidez el positivismo legal y el nacionalismo jurídico, la secularización, la desvinculación de la propiedad, el conocimiento y el desarrollo del país, la administración pública {...} Actualmente, los abogados peruanos celebran el aniversario de su natalicio, el 2 de abril, aun cuando la gran mayoría ignore el porqué. La huella vital de García Calderón fue descollante en los campos de la abogacía, la política y la actividad académica. No le fueron ajenas tampoco las inquietudes literarias. Como abogado, patrocinó a las casas comerciales, bancarias y financieras más encumbradas de su época. Fue consultor legal del Banco del Perú y del Banco de la Providencia; integró el directorio de la Compañía de Obras Públicas y Consignaciones, que fundó el magnate de los ferrocarriles Henry Meiggs; y asesoró a acaudalados consignatarios del guano, como Schutte y Witt.

En: Carmen Mc Evoy (ed.). La experiencia burguesa en el Perú (1840-1940), Frankfurt a. M., Madrid: Vervuert Verlagsgesellschaft, 2004.



In caso particularmente interesante es el de Francisco García Calderón. En él no hallamos excesos políticos, ideológicos y ni siquiera vitales. Su corazón estaba al servicio de un frío cerebro de estudioso. Equilibrado en política, ponderado en ideología y reposado en su vida privada, García Calderón no conoció de turbulencias amatorias como Vidaurre, ni parece haber padecido la pasión política que atenazaba a Toribio Pacheco y Silva Santisteban. Tampoco fue conquistado por la curiosidad ni dispersión orgánica como Manuel Atanasio Fuentes. Incluso como senador y como Presidente de la República en plena ocupación, García Calderón no perdió la calma. Con tranquilidad y convicción se negó a firmar un tratado que mutilaba el territorio nacional y fue luego confinado en Chile. Ni siquiera en esos momentos mudó su serenidad. El mejor testimonio de su concentración intelectual sería, sin embargo, su celebérrimo Diccionario de la legislación peruana. La aparición en 1860 de este libro notable, elaborado desde cuando el estudioso abrazaba los catorce años, tendría dos importantes efectos. Por un lado, cancelaba el vigor de otros diccionarios extranjeros, particularmente el Diccionario razonado de legislación de Joaquín Escriche, y consolidaba una tendencia nacionalista que procuraba escribir para el Perú y desde el Perú. En segundo lugar, el Diccionario fue de tal calidad técnica y plenitud de información que no volvería a escribirse en el país a lo largo de la República otro diccionario que lo superase.

En: Carlos Ramos Núñez. Historia del Derecho Civil peruano: siglos XIX y XX. Tomo III. Lima: Pontificia Universidad Católica, 2005.



UNA VIDA EN LA ESCENA

La actriz Delfina Paredes (Mollendo, 1934) pasó su infancia y juventud en el Cuzco, donde empezó a estudiar química en la Universidad Nacional San Antonio de Abad, al tiempo que debutaba como locutora radial. Su pasión por el teatro la llevó, poco después, a matricularse en la Escuela Nacional de Arte Escénico de Lima, donde inició su trayectoria como artista profesional. Casada durante largos años con el también actor Mario Velásquez, estuvo vinculada a la actividad teatral del grupo Histrión, entre cuyos afamados montajes figura Marat-Sade de Peter Weiss, dirigida por el chileno Sergio Arrau y estrenada en el Teatro Segura de la capital, en 1968 (por cierto, la obra había sido montada cuatro años antes en Londres, bajo la dirección del recientemente fallecido director británico Peter Brook).

En 1972, hace justo cincuenta años, Delfina Paredes inició una serie de presentaciones individuales como declamadora de poemas emblemáticos de César Vallejo, lo que la llevó de gira por el país y le permitió presentarse en las siguientes décadas en escenarios de Madrid, Barcelona, París, Río de Janeiro y muchas otras ciudades. La versátil actriz trabajó también en Radio Nacional, en obras de radio teatro, y participó en diversos programas de la televisión pública, y en algunas telenovelas.

En el teatro, Delfina Paredes debutó interpretando el papel de Micaela Bastidas, la esposa del caudillo rebelde Túpac Amaru II. Tuvo sobresalientes actuaciones en obras como Collacocha de Enrique Solari Swayne, Los fusiles de la madre Carrar de Bertold Brecht, La Chunga de Mario Vargas Llosa o Las brujas de Salem de Arthur Miller, y protagonizó la comedia costumbrista Na Catita de Manuel Ascencio Segura, así como el montaje unipersonal Evangelina vuelve de la Breña, de la que es autora. A ello debe sumarse su actuación en algunas cintas peruanas, especialmente en la película Caídos del cielo (1990) de Francisco Lombardi, donde interpreta a un personaje inspirado en un conocido relato de Julio Ramón Ribeyro, así como en Kuntur Wachana (1976) de Federico García, Y si te vi no me acuerdo (1999) de Miguel Barreda o El bien esquivo (2001) de Augusto Tamayo. En 1986, en reconocimiento a su ya para entonces destacada trayectoria, Delfina Paredes obtuvo el Premio Nacional de Teatro, otorgado en esos años por el Instituto Nacional de Cultura.

AGENDA



EL POETA MIGUEL ILDEFONSO

Miguel Ildefonso Huanca (Lima, 1970) es una de las voces más reconocidas de la poesía peruana surgida en la última década del siglo pasado. El poeta estudió literatura y lingüística en la Pontifica Universidad Católica del Perú, donde ganó los Juego Florales, e hizo luego una maestría en escritura creativa en la Universidad de Texas, en El Paso, Estados Unidos. Su primer poemario, Vestigios, apareció en 1999 y el más reciente, A dónde mira el centinela, escrito en plena madurez, acaba de ser publicado en Lima por el sello Apogeo. Ildefonso, fundador en sus años juveniles del movimiento poético Neón y animador de la revista virtual El malhechor exhausto, ha obtenido entre otras importantes distinciones el Premio Copé (2001), el Premio José Watanabe Varas (2015) y el Premio Nacional de Literatura (2017). Es autor de una quincena de libros de poemas entre los que destacan Los desmoronamientos sinfónicos, Canciones de un bar en la frontera, Todos los trágicos desiertos, Las ciudades fantasmas, Escrito en los afluentes, Himnos y El hombre elefante y otros poemas, y de cinco novelas. El poeta ha perfilado a lo largo de tres décadas una obra lírica que, con templado aliento, encierra su travesía por las aflicciones y los encantos de este mundo.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS CULTURALES



INCA GARCILASO

Ministerio de Relaciones Exteriores
del Perú

Jr. Ucayali 391, Lima 1, Perú quipuvirtual@rree.gob.pe

www.ccincagarcilaso.gob.pe